

macéutico Consejero provincial de Farmacia y Suministros, cuya Comisión conocerá de las causas que motivan la incautación, control o intervención.

Segundo. Las incautaciones se realizarán en los casos siguientes:

a) Cuando el Farmacéutico titular (propietario o regente) se halle ausente y se desconozca su paradero, no satisfaciendo las explicaciones de la familia y de la dependencia sobre su posibilidad de reintegración al deber.

b) Cuando las farmacias o laboratorios estén cerrados más de cuarenta y ocho horas, sin la debida justificación.

c) En los casos de condena o muerte del titular, como consecuencia de actividades rebeldes.

El hecho de detención no implica plazo para los efectos de clausura, incautación, control o intervención sin las pruebas fehacientes posteriores y siempre que la farmacia quede provista de dirección técnica.

Tercero. El Ministro de Sanidad y Asistencia social, por mediación del Consejero de Farmacia y Suministros del Consejo Nacional de Sanidad, dictará las normas por que han de regirse las farmacias y laboratorios incautados, controlados o intervenidos.

Del presente Decreto se dará cuenta en su día a las Cortes.

Dado en Barcelona, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Sanidad y Asistencia social,

FEDERICA MONTSENY MAÑE

Comprobado suficientemente por los informes recibidos con posterioridad a su separación, que don Antonio Barbero Carnicero, Director del Dispensario Antituberculoso de Alicante, se ha mantenido leal al régimen constituido al producirse el movimiento sedicioso, sin incurrir en negligencia alguna en el cumplimiento de los deberes de su cargo, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Sanidad y Asistencia social,

Vengo en disponer quede sin efecto la separación decretada en 15 de Agosto último, del referido funciona-

rio, reintegrándosele al empleo y destino que ocupaba antes de disponer su baja definitiva.

Dado en Barcelona, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Sanidad y Asistencia social,

FEDERICA MONTSENY MAÑE

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Sanidad y Asistencia social y en cumplimiento del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 21 de Noviembre anterior,

Vengo en nombrar Consejero Jurisconsulto del Consejo Nacional de Asistencia social a don Francisco Aumatell Tusquets.

Dado en Barcelona, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Sanidad y Asistencia social,

FEDERICA MONTSENY MAÑE

Comprobado suficientemente por los informes recibidos con posterioridad a su separación, que don Manuel Such Sanchis, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, Inspector provincial de Sanidad de Castellón, se ha mantenido leal al régimen constituido al producirse el movimiento sedicioso, sin incurrir en negligencia alguna en el cumplimiento de los deberes de su cargo, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Sanidad y Asistencia social,

Vengo en disponer quede sin efecto la separación decretada en 10 de Diciembre actual del referido funcionario, reintegrándosele al empleo, escalafón y destino que ocupaba antes de disponer su baja definitiva.

Dado en Barcelona, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Sanidad y Asistencia social,

FEDERICA MONTSENY MAÑE

## ORDEN

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta formulada por los partidos políticos y organizaciones sindicales encuadrados en el Frente Popular,

Este Ministerio se ha servido disponer que la Junta directiva del Colegio Oficial de Médicos de Madrid, quede constituida en la siguiente forma: Presidente, D. Juan Morata Cantón, por el Sindicato Unico de Sanidad; Tesorero, D. Cipriano Rodrigo Lavín, por Unión Republicana; Secretario, D. Juan José Carvajal Agraz, por Izquierda Republicana; Vocales: D. Joaquín Moré y Sanz, por el Partido Comunista; don Mario Sánchez Ruiz Zorrilla, por el Partido Socialista; D. Emilio Ayanz Bestoso, por el Sindicato Médico de la U. G. T., y D. José González Huecas, por la Agrupación de Médicos Liberales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 28 de Diciembre de 1936.

FEDERICA MONTSENY

Señor Subsecretario de este Ministerio.

—XXX—

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

Padecido error en la Orden ministerial de 15 de Septiembre último aparecida en el «Diario Oficial» número 197, queda rectificada de la forma siguiente:

Donde dice: «Juan Agüera Pagan, torpèdero número 20.—Tres años en primera campaña desde el 27 de Octubre de 1936, por serle de abono tres meses y diez ocho días».

Debe decir: Juan Agüera Pagan, torpèdero número 20.—Tres meses en primera campaña desde el 27 de Octubre de 1936, por serle de abono tres meses y diez y ocho días.

Valencia, 27 de Diciembre de 1936.—  
El Jefe del Negociado, Jesús Pantoja.

—XXX—